



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 31 DE AGOSTO DEL 2023.**

En la ciudad Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las diecisiete horas con once minutos del día de hoy jueves treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, haciendo uso de las tecnologías de la información y comunicaciones, se reunieron de manera virtual para celebrar sesión extraordinaria urgente y dar cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, así como el artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, las y los siguientes ciudadanos y ciudadanas. -----

Elizabeth Sánchez González	Consejera Presidenta
Iliana Araceli Hernández Gómez	Secretaria del Consejo General
Wilfrido Lulio Almaraz Santibáñez	Consejero Electoral
Nayma Enríquez Estrada	Consejera Electoral
Carmelita Sibaja Ochoa	Consejera Electoral
Alejandro Carrasco Sampedro	Consejero Electoral
Jessica Jazibe Hernández García	Consejera Electoral
Zaira Alhelí Hipólito López	Consejera Electoral
Edwin Vásquez Nazario	Representante del Partido Revolucionario Institucional
Antonio de Jesús Hernández Cruz	Representante del Partido Acción Nacional
Jaime Álvarez Martínez	Representante del Partido de la Revolución Democrática
Oscar Ramírez Vásquez	Representante del Partido del Trabajo
David Martínez Martínez	Representante del Partido Verde Ecologista de México
José Manuel Ruiz Bravo Ambrosio	Representante del Partido MORENA
Héctor Romario Juárez Silva	Representante del Partido Unidad Popular
José Manuel Luis Vera	Representante del Partido Nueva Alianza Oaxaca
Fidel Moisés Martínez Salazar	Representante del Partido Político Fuerza por México Oaxaca

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: En términos del artículo 37 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, artículo 10, numerales 1 y 4 del reglamento de sesiones del consejo general del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, así como del acuerdo IEEPCO-CG-05/2020; para el día de hoy jueves treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, se convocó a este consejo general a fin de celebrar sesión extraordinaria urgente, en ese sentido procederé a pasar lista de asistencia agradeciéndoles que al escuchar su nombre indiquen que se encuentran presentes. Le informo Consejera Presidenta que se encuentran presentes siete consejerías electorales incluyéndola a usted, así como nueve representantes de los partidos políticos, y la de la voz Secretaria del Consejo



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 31 DE AGOSTO DEL 2023.

General, por lo que me permito declarar la existencia de cuórum legal. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, buenas noches consejeras y consejeros electorales y representaciones de los partidos políticos, habiéndose declarado la existencia de cuórum legal, siendo las diecisiete horas con once minutos del día de hoy jueves treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés, se instala la presente sesión extraordinaria urgente e instruyo a la Secretaría para que se sirva poner a consideración del Consejo General el proyecto del orden del día correspondiente. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Con su autorización Consejera Presidenta, como proyecto de orden del día tenemos: **Único. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-RCG-04/2023, relativo al procedimiento de verificación trianual del padrón de afiliados del Partido Unidad Popular, para la conservación de su registro.** (anexo I) Es la cuenta Consejera Presidenta. -

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, consejeras y consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto del orden del día con que da cuenta la Secretaría ¿hay alguna intervención? (nadie solicita el uso de la voz). Adelante representante del PRD. -----

En el uso de la voz Jaime Álvarez Martínez, representante del Partido de la Revolución Democrática, manifestó: es el orden del día o ya estamos sobre el acuerdo, discúlpeme perdí un poquito. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: apenas leyó la secretaria el orden del día, apenas se va a aprobar.

En el uso de la voz Jaime Álvarez Martínez, representante del Partido de la Revolución Democrática, manifestó: Gracias. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: le solicito a la secretaria que someta a votación el proyecto de orden del día. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejeras y consejeros electorales sírvase manifestar en forma económica si es de aprobarse el proyecto de orden del día puesto a su consideración. Quienes estén por la afirmativa favor levanten la mano (las consejerías electorales levantan la mano) Consejera Presidenta, le informo que el orden del día ha sido aprobado por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Gracias secretaria, continúe con la sesión, por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta antes de dar cuenta con el único punto del orden del día solicito su anuencia para consultar la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Adelante con la consulta, secretaria. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejeras y Consejeros electorales sírvase manifestar en forma



económica si es de aprobarse la dispensa de la lectura de los documentos circulados con antelación, quienes estén por la afirmativa por favor sírvanse a levantar la mano (las consejerías electorales levantan la mano) Consejera Presidenta le informo que la dispensa ha sido aprobada por unanimidad de votos. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria, continúe con la sesión por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Con su autorización Consejera Presidenta como único punto del orden del día tenemos: **Único. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-RCG-04/2023, relativo al procedimiento de verificación trianual del padrón de afiliados del Partido Unidad Popular, para la conservación de su registro.** (anexo I) Es la cuenta Consejera Presidenta --

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias, secretaria, consejeras y consejeros electorales, y representantes de los partidos políticos, está a su consideración el proyecto de resolución ¿alguien quiero hacer uso de la voz? Adelante representante del PRD. -----

En el uso de la voz Jaime Álvarez Martínez, representante del Partido de la Revolución Democrática, manifestó: es que no escucho bien ya estamos en las intervenciones. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: ya. -----

En el uso de la voz Jaime Álvarez Martínez, representante del Partido de la Revolución Democrática, manifestó: Gracias, buenas tardes Consejera Presidenta, Consejeras, Consejeros, el objetivo es expresarme sobre el resultado como viene esta propuesta de acuerdo, yo debo a entender el día de ayer en la sesión se llevaron a cabo el estudio igual de dos partidos políticos locales como es Fuerza Por México y es el partido Nueva Alianza, en el cual debe cumplir dos premisas para mantener el registro la verificación, estas dos, son primero cumplir como lo mandata el artículo el artículo 94 de la Ley General con el 0.26 del padrón electoral en la entidad de la elección local ordinaria anterior, como debe hacer en este caso, me queda claro que el partido en mención obtuvo una mayor participación que es el 0.66 como marca de acuerdo y la segunda premisa es cumplir con la dispersión geográfica, esto es que deba cumplir con las dos terceras partes de los municipios comprendidos en la entidad, es decir de los 570 debería haber cumplido con 380 como bien lo especifica el mismo acuerdo, pero en este caso únicamente cumple con 373, hay una consulta que se hace al Instituto Nacional Electoral, entiendo sobre 38 registros que no viene el lugar o municipio de donde corresponda, derivado de esto el INE hace una respuesta en la cual establece que atendiendo a una duda razonable y que no se cuenta con la certeza y yo creo que es precisamente deriva y ahí estriba el tema, de que no, si bien es cierto son de la entidad de Oaxaca pero no hay una referencia a dónde está el municipio y con una interpretación, ellos argumentan que se tomen como válidos para cumplir con esta segunda premisa que debe ser la dispersión,



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 31 DE AGOSTO DEL 2023.

este tema de la consulta al INE efectivamente pues resuelve una duda pero no es un tema vinculatorio y con el cual se deba asumir, si hay certeza o no yo creo que y estoy seguro que debe ser analizado y ver qué tanto puede ser válido, obviamente y lo vuelvo a repetir, por la falta de certeza que se tiene en esta situación, el artículo 41 también de los lineamientos, hace no referencia a esto pero menciona, lo voy a permitirme leerlo, refiere a que los registros con entidad distinta al partido local adscrito son aquellos que el partido político local captura carga en el sistema de verificación y que posteriormente la compulsas no corresponde al ámbito local en el cual tiene su registro por lo que no pueden ser considerados como como el parte del padrón de militantes, es decir, como la interpretación del INE que está haciendo que son residentes en extranjero pero no del ámbito local del partido político no debiesen ser tomados en cuenta, eso es cuanto por primera participación Consejera Presidenta.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias señor representante ¿alguna otra intervención? Bueno yo quisiera solicitar a la secretaría si puede dar lectura al oficio del INE donde se hizo, que dio respuesta a la consulta hecha por este instituto por favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: sí un momento por favor. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Necesita ubicar el documento secretaria para dar un receso en lo que ubica el documento. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó no, lo estoy localizando en los archivos que tengo aquí a la mano, un momentito por, favor ya lo tengo aquí presidenta, el oficio lo suscribe la Doctora Iulisca Zircey Bautista Arreola Encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, está dirigido al licenciado Giancarlo Giordano Garibay Titular de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral, y dice así: Asunto Oficio IEEPCO/SE/1693/2023 suscrito por la licenciada Iliana Araceli Hernández Gómez, Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, por el que remite similar IEEPCO/DEPPPyCI/818/2023 signado por el licenciado Miguel Ángel García Onofre, Director Ejecutivo de Partidos Políticos, Prerrogativas y Candidatos Independientes de la citada autoridad electoral local, y anexo correspondiente al Acta Número ciento quince, volumen III, del veintisiete de julio del año en curso, mediante el cual solicita, a la brevedad posible, “se informe el estatus en que se encuentran los 38 (treinta ocho) registros válidos o, en su caso, informar el motivo de que en el apartado de Municipio se encuentre vacío, y el tratamiento que debe darse a estos registros...” (sic). Se informa Al respecto, le comunico lo siguiente: Tal como se menciona en el oficio IEEPCO/DEPPPyCI/818/2023, los 38 (treinta y ocho) registros referidos fueron localizados en el Sistema de Verificación del Padrón de Personas Afiliadas a los Partidos Políticos (SVPPAPP) con estatus “válido”, con las mismas fechas de afiliación que se mencionan en el oficio citado; por lo tanto, dichos registros forman parte del padrón de personas afiliadas del partido



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 31 DE AGOSTO DEL 2023.**

político local denominado “Unidad Popular”. Por otro lado, en cuanto al motivo por el cual no se menciona en el SVPPAPP el dato relativo al municipio de residencia de cada uno de los 38 (treinta y ocho) registros, de acuerdo con información proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, esto se debe a que las personas ciudadanas se encuentran en el padrón electoral de personas residentes en el extranjero; sin embargo, dichos registros también deben ser contabilizados como “válidos” para el padrón de personas afiliadas del partido político local denominado “Unidad Popular”. Ahora bien, toda vez que de la lectura a los oficios y anexo (Acta) que nos ocupan se desprende que el Organismo Público Local solicita a esta Dirección Ejecutiva que se le proporcionen elementos que permitan coadyuvar en la determinación que la autoridad electoral adopte para resolver respecto al proceso de verificación del padrón de personas afiliadas al partido político local denominado “Unidad Popular”, y dado que el supuesto en el que nos encontramos no se encuentra previsto expresamente en los Lineamientos para la verificación de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales y locales (Acuerdo INE/CG640/2022 del 19 de octubre de 2022), específicamente en el sentido de qué tratamiento debería considerarse para aquellos registros que, posterior a la compulsión contra el padrón electoral, sean identificados en el apartado de personas inscritas como residentes en el extranjero. Al respecto, en opinión de esta autoridad electoral se señala lo siguiente: a) Como se ha mencionado, los 38 (treinta y ocho) registros que nos ocupan con estatus “válido” forman parte del padrón de personas afiliadas del partido político local denominado “Unidad Popular”. b) Con independencia de que cada uno de los 38 (treinta y ocho) registros referidos no pueden ser clasificados dentro de algún municipio de la entidad en los términos mencionados (pero sí dentro del estado de Oaxaca), el Organismo Público Local, para efectos de verificar la dispersión geográfica establecida en la parte final del artículo 61 de los citados Lineamientos (no tal cual lo refiere el artículo 10, numeral 2, inciso c) de la Ley General de Partidos Políticos, dado que esto se refiere al proceso de constitución como partido político local y no al proceso de verificación del padrón de un partido político ya constituido), en caso de que al partido político le hiciera falta la representación (dispersión) de su militancia en algunos municipios, en este caso en un número inferior a 38 (por ser este el número de militantes de los cuales no se puede establecer el municipio), el requisito de la dispersión podría considerarse por cumplido ya que, en atención al principio de duda razonable, la autoridad electoral local no cuenta con elementos de certeza que le permitan concluir que las 38 (treinta y ocho) personas ciudadanas no tienen su residencia primigenia en los municipios faltantes para que el partido político acredite la dispersión geográfica que se está revisando. c) En caso contrario, si el número de municipios que le hace falta al partido político para acreditar la dispersión geográfica requerida fuera superior a 38, aun cuando las 38 (treinta y ocho) personas ciudadanas acreditaran su residencia primigenia dentro de cualquier municipio en la entidad, esto no resultaría suficiente para demostrar el requisito aludido y, en consecuencia, “Unidad Popular” no acreditaría la dispersión geográfica en las dos terceras partes de los municipios en el estado de Oaxaca que la normativa



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 31 DE AGOSTO DEL 2023.

exige. Lo anterior se sugiere en el entendido de que “Unidad Popular” sí cumple en su totalidad con el 0.26% del padrón electoral local requerido para la conservación del registro, con independencia de la actuación que el Organismo Público Local refiere en el Acta mencionada y, sobre todo, con el propósito de garantizar y maximizar el derecho de asociación y afiliación que les asiste directamente a las 38 (treinta y ocho) personas ciudadanas que nos ocupan; indirectamente a las demás personas que conforman el padrón de militantes de “Unidad Popular”; y, por supuesto, al propio partido político. Fundamento legal Artículo 55, párrafo 1, inciso o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el artículo 5, fracción I, inciso d) de los Lineamientos para la verificación de los padrones de personas afiliadas a los partidos políticos nacionales y locales (Acuerdo INE/CG640/2022 del 19 de octubre de 2022). Lo anterior, a fin de que lo haga del conocimiento del Organismo Público Local del estado de Oaxaca, y este, de conformidad con sus atribuciones respecto a la actividad de verificación de padrones resuelva lo conducente. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Bueno, quisiera hacer, como hemos leído o como ha dado lectura la secretaria el oficio del INE obviamente no es vinculante pero este instituto una de las obligaciones constitucionales y convencionales que tiene es maximizar el derecho de las personas, en este caso estamos hablando de las personas migrantes a afiliarse a un partido político como lo establece el artículo 41 Constitucional y como ya fue referido también en el oficio, por otra parte quiero mencionar que las personas migrantes pueden seguir ejerciendo desde la extraterritorialidad los derechos que les son conferidos constitucionalmente como integrantes de un país y en este caso, son sus derechos políticos electorales, entre esos derechos se encuentra el de participación y representación política los cuales han sido reconocidos como fundamentales por diversos instrumentos internacionales, menciono el artículo 21 de la declaración universal de los derechos humanos, el artículo 25 del pacto internacional de derechos civiles y ampliado en la observación número 25 sobre participación en asuntos públicos y derecho al voto al comité de derechos humanos y el 23 de la convención americana sobre los derechos humanos, en el caso de la ciudadanía oaxaqueña bien sabemos que ejercen estos derechos extraterritoriales, cuando estos derechos son ejercidos desde otro país por las personas migrantes nos encontramos en el terreno de la ciudadanía transnacional, y esa ciudadanía transnacional pues no solamente se ejerce, no solamente ha sido reconocida en por los pueblos y comunidades indígenas que llevan a cabo el elecciones de sus autoridades más allá de las fronteras de este país, sino también lo hacen a través de los partidos políticos y en ese caso y en esta situación pues lo que este instituto está maximizando son precisamente los derechos político-electorales de las personas migrantes y de las cuales no podemos saber a qué municipio pertenecen pero al ejercer esta ciudadanía transnacional a llevarse su cultura, sus formas de organización podemos concluir que están ejerciendo esta ciudadanía, muchas gracias es mi intervención, adelante consejera Jessica.-----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 31 DE AGOSTO DEL 2023.

García manifestó: Muchas gracias consejera presidenta, nuevamente muy buenas tardes a todas y a todos, ya que se abrió esta intervención por parte de la presencia de este consejo general, en donde se menciona el oficio del INE al cual ha dado lectura la secretaria ejecutiva, sí me gustaría aclarar que no se trató de una consulta que se realizara vía SIVOPLE al INE, se trató de una solicitud en la cual se pidió a al INE que a la brevedad posible se informe el estatus en que se encuentran los 38 registros válidos o en su caso informar el motivo de que en el apartado de municipio se encuentra vacío y el tratamiento que debe darse a estos registros y para no abundar más en el tema, ya la secretaria ejecutiva hizo referencia a la lectura y en este sentido, en ese tenor, yo quiero mencionar lo que señala bajo la duda razonable en este oficio el Instituto Nacional Electoral porque efectivamente, pues no nos da esta información porque no cuentan con ella, no pueden confirmar o no, y en este sentido esta autoridad, este consejo general siempre debe de prever por la maximización de derechos y estamos hablando de derechos de la ciudadanía, no de un Instituto Político, estamos hablando del derecho a la libre asociación y afiliación a un partido político y sobre todo tratándose de un partido local de característica principal como indígena que se le debe garantizar a la ciudadanía, a los más de 20,000 ciudadanos y ciudadanas que están afiliados a este partido político local, se les debe de garantizar ese derecho, bajo el principio de convencionalidad y también el principio pro persona, en el cual estamos inmersos, todas inmersas, todas las autoridades dentro de ellas las electorales administrativas para que se garanticen los derechos político electorales de la ciudadanía Oaxaqueña y al no tener esta comunicación oficial por parte del INE, donde nos confirme a qué municipios pertenecen estas afiliaciones que son válidas, o sea las afiliaciones existen, solamente no nos han podido indicar la dispersión, pues debemos de eh dar la máxima protección a la ciudadanía y en consecuencia me parece que este es el principal argumento del proyecto que hoy se discute y que debe prevalecer, no podemos restringir derechos ante la duda pues es mejor la protección de los derechos de todas las personas, por lo cual considero que es suficiente este este argumento y además derivado del artículo primero constitucional debemos de actuar sin discriminación y además bajo el principio pro persona que es la norma que más favorezca a la persona, en este caso a las más de 20,000 personas que están afiliadas, muchas gracias.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias consejera ¿alguna otra intervención? Adelante consejera Nayma. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: Muchas gracias consejera presidenta, me disculpo por el ruido que hay en el fondo, voy a iniciar mi intervención, si se me escucha con Claridad me gustaría que alguien me dijera ¿sí? muchas gracias, lamento este las condiciones en las que tuve que sesionar pero agradezco mucho su atención, respecto de lo que se comenta en la mesa me gustaría destacar primero, agradecer al equipo de la dirección de partidos políticos la diligencia con la que atendió este asunto y los argumentos sostenidos que construyeron específicamente en los considerandos 59, 60 y 61 donde obran los



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 31 DE AGOSTO DEL 2023.**

razonamientos en los que se basa la determinación que se analiza en esta resolución, habiendo dicho lo anterior y agradeciendo a este equipo debo confesar que estuvimos haciendo un análisis muy interesante en mesa, las consejerías respecto de esta situación particularísima, es una situación particular porque si analizamos la literalidad de la norma, lo que pudiera decir es no cumple con el requisito y punto, sin embargo, y tomando en cuenta que desde luego la opinión del INE, no es una opinión vinculante, no es una instrucción tampoco, no es una instrucción, es una análisis que hacen, el INE nos dice que no tiene certeza de a qué municipios pertenecen esos registros y lo que deberíamos privilegiar, es tomar en cuenta respecto a lo que dijo el representante del PRD creo que en el artículo 41 constitucional en realidad se refiere a que esos registros estén en otra entidad federativa y en el caso que nos ocupa, no están en otra entidad federativa, sí pertenecen al padrón de Oaxaca como consta en el oficio y la consulta que esta dirección hizo, para decirnos además que tienen calidad de migrantes, son personas migrantes, la duda razonable que se invoca en el proyecto del acuerdo, a mí me resultó razonable, en un principio yo decía no cumple, no cumple con el criterio de dispersión, no en realidad tiene 38 registros que no conocemos porque la autoridad competente de saberlo, no tiene esa certeza, pero sí sabe que estos sí son registros válidos y tienen calidad migratoria, son migrantes, no sabemos a cuáles municipios corresponden, pero si hacemos un cálculo matemático muy sencillo podríamos pensar que estas 38 personas podrían bien estar distribuidas en siete municipios distintos, es decir, la duda sí es razonable y como bien señalaba la consejera Jessica, coincido con ella, imagínense ustedes que determináramos lo contrario a lo que establece este proyecto de resolución, que dice que el PUP conserve su registro y que nosotros dijéramos que no, que no lo conserve porque hay 38 registros que sí son válidos pero que no se vemos en dónde, en qué municipio están registrados, sería contrario a todo propósito para maximizar derechos, pero también para garantizarle a la ciudadanía su derecho de afiliación y adicionalmente estaríamos afectando a 20362 personas que están afiliadas y que tienen derecho a estar en un partido que sí conserva vigencia, en ese sentido me parece que la duda razonable, el principio de la duda razonable que se plantea en este proyecto, es tan razonable que considero que estos, que el criterio de dispersión puede darse por cumplido, en virtud de que estamos hablando de 38 registros, es decir, no estamos hablando de 400, de 150, 900 estamos hablando de 38 registros válidos cuya dispersión se desconoce por la autoridad competente, en el marco de los trabajos que hacemos en el instituto y que desde luego tienen el propósito de garantizar que la ciudadanía ejerza sus derechos tendríamos que caminar, yo anuncio que acompaño el proyecto de resolución, desde luego no solamente por lo que acabo de comentar sino también porque tienen un carácter migrante, recordemos que esta es la segunda ocasión en la que, la primera ocasión que vamos a tener el tema de la diputación migrante, la segunda que vamos a tener el voto de personas que viven fuera de este país y que tendremos que asegurarnos de que existan todas las condiciones para que la ciudadanía ejerza sus derechos al voto activo y voto pasivo también, entonces desde mi perspectiva el hecho que estemos hablando de personas



migrantes, el hecho de que estemos hablando de 38 registros válidos, no sabemos a qué, cuáles son los nombres de siete municipios, a mí, desde mi perspectiva y coincido con los razonamientos que esgrime la dirección en el proyecto, no resultan suficientes como para, afectar, cooperar con una afectación mayúscula que alcanzaría a 20,362 personas afiliadas legítimamente, por esa razón acompañaré el proyecto y reitero que me parece que la aplicación de la última parte del artículo 41 constitucional en realidad se refiere a que estén en otra entidad federativa, no a que estén fuera del país, entonces me parece que es todo lo que quería comentar, muchas gracias por su atención, es todo.-----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias consejera ¿alguien más quiere hacer uso de la voz? adelante consejera Carmelita. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: Gracias presidenta, muy buenas tardes a todas y todos, yo quiero aprovechar el uso de la voz para manifestar que acompañe el proyecto de resolución que esta tarde se pone a nuestra consideración y también hace referencia de manera general a los motivos que me llevan a arribar a esta conclusión, en un primer momento este principio de duda razonable comparte, se comparte en muchas otras materias, no solo en el derecho electoral, ósea no es una cuestión que estemos inventando en este momento, que estemos buscando el resquicio para salvar a un partido político, quiero dejar esto en claro, porque,, me parece que este solo principio de la duda razonable es suficiente para sostener el proyecto de resolución que hoy se pone a nuestra consideración, sin embargo ahorita en mi intervención voy a hacer algunos comentarios y algunas propuestas de engrose, este principio en materia penal se conoce como el *indubio pro reo* ante la duda absuelve, y en este caso atendiendo a estándares internacionales ante la duda, lo que estamos proponiendo, lo que se está proponiendo en la mesa y que yo acompaño, es maximizar los derechos político-electorales, no solo de estas 38 personas que son migrantes, sino de las personas que integran este partido político que también tienen un registro válido que se encuentran en la entidad, entonces estamos hablando de 20,362 registros válidos, como bien referían en la mesa la ley requiere dos situaciones en esta revisión trianual para que un partido político local conserve su registro, en un primer momento el tener el .8% de afiliados con relación al padrón electoral con corte, a un corte ahí de determinado es de 0.26% por lo que equivale a un aproximado de 8,007 registros, estamos hablando que este partido político tiene 20,000 lo está superando en casi tres veces más, y dicho sea de paso es el partido político local que tiene un mayor número de afiliaciones e incluso tiene más afiliaciones en el estado que alguno de los algunos partidos políticos nacionales, de este tamaño es el padrón de afiliados que tiene el Partido Unidad Popular por una parte, por la otra la ley hace referencia a que estas afiliaciones deben tener cierta dispersión en el estado, estamos hablando de al menos las dos terceras partes de municipios que componen nuestra entidad, tomando en consideración que Oaxaca tiene 570 municipios, pues las dos terceras partes es un número también ahí elevado de municipios, qué es lo que pasa



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 31 DE AGOSTO DEL 2023.**

específicamente con el partido unidad popular, también como ya lo han referido en mis colegas consejeras y consejeros electorales, así como el representante del Partido de la Revolución Democrática, tenemos la situación con 38 registros que son válidos, es decir, están debidamente afiliados al partido político, sin embargo, dada la condición de las personas que tienen estos registros no podemos asignar a algún municipio en específico sus afiliaciones, y eso obedece a que se encuentran fuera del territorio nacional, y esto es importante porque conforme a datos del propio Instituto Nacional Electoral en las previsiones de afiliaciones al padrón electoral para este proceso electoral, que estamos a una semana de iniciar, se prevé que más de 20,000 oaxaqueñas y oaxaqueños que residen en el extranjero tengan la posibilidad de inscribirse a este padrón electoral para tener la posibilidad de votar en sus diferentes modalidades para los diferentes cargos de elección popular, tanto a nivel federal, como a nivel local y esto es de resaltarse porque en Oaxaca es la tercera ocasión, un tercer proceso electoral en el que cobrará vigencia la posibilidad de que oaxaqueñas y oaxaqueños residentes en el extranjero puedan elegir a los representantes que se eligen por voto popular, en dos ocasiones ya ha sido, estamos hablando de más de 6 años, ha sido ya para la gobernatura del estado y en esta ocasión en un proyecto que analizaremos en próximos días tendrá vigencia por primera vez en la historia en el estado de Oaxaca la posibilidad de que nuestros paisanos y paisanas puedan elegir a las personas que integrarán el Congreso del Estado, bajo esa lógica si estas personas se van a postular por la vía de partidos políticos, a todas, a todas luces resulta lógico que los partidos políticos también tengan la posibilidad de tener afiliados militantes y simpatizantes en el extranjero, porque si no cómo va a ser posible que estas personas voten y elijan a las personas que fueron postuladas por los propios partidos, en ese sentido a mí me parecen muy valiosas las intervenciones que han realizado la Consejera Presidenta, la Consejera Jessica Hernández, así como la consejera Nayma Enríquez y yo quiero proponer, en realidad pues he hecho un resumen básicamente de lo que han referido mis colegas consejeras, quiero proponer a la mesa en este momento que se tomen los argumentos que han vertido mis colegas consejeras para efecto de que se engrose el proyecto de resolución que hoy se pone a nuestra consideración, yo inicié mi intervención diciendo que este principio de duda razonable a mí me parece suficiente para sostener el sentido de la resolución pero no tan solo me parece que es importante, y destaco la participación que han realizado mis colegas consejeras, en el sentido de que también son argumentos válidos y que sirven para sostener el sentido de la resolución, ayer tuvimos, y hemos tenido en diferentes mesas de trabajo, la posibilidad de analizar y de debatir entre nosotros, entre nosotras, el sentido del proyecto que esta resolución que se pone hoy a nuestra consideración, entonces me parece que sería importante agregar estos argumentos para apuntalar el sentido de la misma y que no quede únicamente como que por una opinión que emite una autoridad, ósea que tampoco nos está diciendo que hacer, pues es el único el único fundamento, además, considero que efectivamente como se refiere de esa propuesta en la mesa, pero además considero que efectivamente como se refiere en el proyecto de



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 31 DE AGOSTO DEL 2023.

resolución la normativa establece estos dos requisitos, pero estas normativas específicamente en la Ley General de Partidos y el lineamiento, que da vigencia o que pretende regular este artículo de la Ley General de Partidos, pues ya tiene algunos años que ha sido que se aprobó y que tiene que tiene vigencia y pues como toda norma jurídica, como toda norma y creación humana es susceptible de perfeccionamiento porque en este momento estamos viendo que con esta disposición normativa, al aprobarla pues se dejaron de ver muchas cosas ¿no? como es la realidad social que impera, no solo en nuestro estado sino en toda la república mexicana con un alto porcentaje de migración y me parece que también este punto debería considerarse pues para las siguientes revisiones que son trianual, pues bueno ya estará en cuestión de hacer modificaciones o adecuaciones legales pertinentes, hasta aquí quiero dejar mi participación, muchas gracias por su escucha, gracias presidenta. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias consejera ¿alguien más quiere hacer uso de la voz? adelante representante del PRD, en segunda ronda. -----

En el uso de la voz Jaime Álvarez Martínez, representante del Partido de la Revolución Democrática, manifestó: Gracias consejera presidenta, entiendo y me queda claro que nos encontramos contra algo que no se encontraba previsto nuevamente como se ha dado en estos momentos y jamás fue la intención de decir que se buscaba un resquicio, simplemente en este entiendo que estamos y debemos aportar lo que mandata la ley, entiendo que esta consulta fue posterior a la compulsión que dio el INE, es decir, esta es una opinión del INE del cual se basa 38 registros en específico que es el tema, pero la pregunta es dónde queda el principio de certeza y legalidad por lo comento, porque hay periodos, hay dos periodos establecidos perfectamente, uno es el de registro y otro es el de subsanación, y si el INE, en este caso no tiene la certeza o tiene la duda de dónde fueron esos registros, los que sí los tienen es el partido político, porque deben tener sus afiliaciones originales, a esto me refiero con que hay un periodo de subsanación, en el cual se debió hecho de manera correcta, pero bueno no está, ese es el punto dos, por qué en este caso y me queda muy claro que no por la minoría vamos a la mayoría, pero vuelvo a insistir al Partido Fuerza por México y a Nueva Alianza si se le exigió en su totalidad el cumplimiento de este requisito, entonces es por esto la manifestación en este caso de esta representación, es decir que no cumple con la dispersión en la totalidad como sí lo cumplieron dos partidos políticos ya como se valoró en el acuerdo del día de ayer, entonces vuelvo a repetir si el INE no tiene la certeza de dónde fueron registrados, quien sí los tenía siempre y desde siempre por la afiliación original es el partido político, es cuánto consejera presidenta, muchas gracias señor representante. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: ¿alguna otra intervención en segunda ronda? ¿en tercera ronda? adelante consejera Zaira y después el representante del PRD. -----

En el uso de la voz la Consejera Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: yo, esta además la mayoría conoce mi criterio respecto a la permanencia y vigencia de los partidos políticos y también asumo que ha sido bastante



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 31 DE AGOSTO DEL 2023.

legalista y formalista en ese sentido, y yo quisiera pues sumarme a lo ya manifestado por mis colegas, porque pues yo a diferencia de la intervención que me antecede, respecto a la falta de certeza, la verdad es que yo considero que estamos en un nuevo supuesto y creo que tiene sentido hacer esta discusión porque digamos estas treinta y ocho personas, sí están afiliadas al partido, sí están, y bueno tampoco tenemos, y son siete municipios, si fueran más de 38 las personas faltantes pues estaríamos en otro supuesto pero digamos 38 son suficientes para digamos esta medida y a mí me parece como además de los planteamientos que han vertido mis colegas consejeras es que este nuevo supuesto sobre todo de personas residentes en el extranjero, en la que no podemos ubicar a las personas en lo local porque evidentemente se encuentran fuera y que han actualizado su credencial, a mí me parece que es un ejercicio importante que incluso está encaminado hacia lo que vamos a vivir este año y hacia lo que ya hemos vivido en los procesos anteriores y recuerdan fuimos el estado con mayor registro para la votación y a mí me parece me parece como que esta garantía y maximización de derechos la verdad es que en esta ocasión yo voy a caminar con el sentido del proyecto, porque pues la verdad es que siempre caminado por maximizar derechos y en el caso por ejemplo de los partidos políticos, esta es mi primera vez y me parece que es un ejercicio interesante, considerando que es un partido que tiene un amplio registro en el estado, entonces, eso es pues digo importante de destacar y que tampoco es una decisión de buscar un resquicio para no sostener o sea creo que es más bien un análisis y de hecho sostuvimos discusiones al respecto que no iban en el sentido de buscar, ahora solo para cerrar mi intervención tampoco fue una consulta propiamente, ósea si hay una compulsión, pero esa compulsión en los municipios aparecía vacía solo era que nos verificará los datos, no tenía que ver con qué hacemos, no porque para ver qué decisiones tomamos y qué decidimos está justo la dirección y el consejo general y en los trece segundos que me quedan pues reconocer el trabajo de la dirección en la elaboración de este proyecto y todas las posibles aristas de atención, muchas gracias. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias consejera, consejero el representante del PRD levantó antes la mano adelante señor representante. -----

En el uso de la voz Jaime Álvarez Martínez, representante del Partido de la Revolución Democrática, manifestó: Sí, gracias consejera para solicitar únicamente, la copia de los escritos de la solicitud del IEEPCO y la respuesta del INE si esta amable y la certificación en este caso de esos 38 registros que tenemos en mención por favor Gracias. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Claro señor representante se le entrega parte de la secretaría, adelante consejero Almaraz. -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: Gracias presidenta, en lo personal también acompañaré el sentido del proyecto que plantea tener por cumplida la verificación trianual del número de militantes de un partido político y acompañar el sentido del proyecto porque a mí me parece que si acudimos al fin de la norma, lo que buscan estos dos



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL CONSEJO GENERAL 31 DE AGOSTO DEL 2023.

requisitos del número mínimo de militantes y la dispersión geográfica que solicita la ley electoral, desde luego podemos decir que lo que busca la ley es que los partidos políticos sean organizaciones representativas y que tengan presencia en todo el estado y a mí me parece que si examinamos aparte de esta verificación la historia del partido de Unidad Popular, es claro que es una organización representativa con presencia en todo el Estado de Oaxaca porque ha tenido desde luego representación política en el congreso del estado y en diversos ayuntamientos de la entidad desde que se ha, desde que surgió a la vida jurídica, si examinamos este el requisito de la dispersión geográfica, son siete municipios únicamente los que faltan por acreditar que no significan ni siquiera el 2% del total de municipios que pide la norma, a esto habría que agregar que desde luego Oaxaca como siempre se cuece aparte, no es como otros estados en donde el número de municipios es pequeño y fácilmente se pueden acreditar militantes de dichos municipios, en Oaxaca tenemos 570 municipios y este la norma pide las dos terceras partes que desde luego bueno no son 380 de 570 municipios, entonces siete no representan ni el 2%, pero si vamos como digo al fin de la Norma que lo que se busca es que los partidos políticos sean organizaciones representativas con un número mínimo de militantes y que tengan presencia en todo el estado, requisitos que en el caso particular considero cumple debidamente el partido de unidad popular y por eso acompañaré también el sentido del proyecto, Muchas gracias presidenta. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias consejero ¿alguien más quiere hacer uso de la voz en tercera ronda? adelante consejera Nayma. -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: Muchas gracias consejera presidenta, únicamente para concluir la idea que venía redondeando, suscribo las intervenciones que han hecho mis colegas, me parece que es importante señalar que si bien hay falta de certeza respecto de los nombres de los municipios en los que tendrían que estar estos 38 registros, este es un caso excepcional, no es una regla, es verdad que nos falta ese dato, pero ese dato esta ausencia del dato justamente da cabida a la entrada del principio de duda razonable, ya comentaba el consejero Wilfrido Almaraz sobre el fin de la norma, de qué se trata, tomando en cuenta también que vivimos en un sistema de partidos políticos, ese es el sistema mexicano y en este sentido a mí me parece que es importante dejar claro que no tiene que ver esta resolución con un afán de dañar o de medio corregir o de a ver cómo le hacemos, en realidad quedaban dos caminos, ante la duda razonable o maximizan los derechos o los restringes, la decisión que está tomando este consejo general es maximizar derechos, esa fue la vía por la que decidimos caminar porque creo que cuelga decirlo tiene que ver con los derechos político electorales de personas en Oaxaca y de personas que están en el extranjero también que tienen registros válidos, me parece que negar o votar a favor de que este partido local como ya bien señalaba parte de su historia el consejero Wilfrido Almaraz perdiera su registro estaríamos afectando a una importantísima cantidad de personas en Oaxaca más de 20362 en ese sentido me parece que para mí es suficiente el análisis y los razonamientos que se



han esgrimido en el cuerpo del proyecto de resolución es cuanto gracias muchas gracias consejera. -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: muchas gracias Consejera, alguien más quiere hacer uso de la voz, en tercera ronda, si no hay intervenciones le solicito a la secretaría someta a votación primero la propuesta de la Consejera Carmelita Sibaja y después someta a votación el proyecto de acuerdo. -----

En el uso de la voz la secretaria Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Sí presidenta, someto a su consideración la solicitud de la consejera Carmelita Sibaja Ochoa en el sentido de que se tomen en consideración los argumentos expuestos para el engrose correspondiente al proyecto de resolución IEEPCO-RCG-04/2023 con los argumentos expuestos por la consejera Nayma Enríquez Estrada, Jessica Jazibe Hernández García, Elisabeth Sánchez González y la propia consejera Carmelita Sibaja Ochoa por favor sírvanse manifestar el sentido de su voto, consejero electoral ¿Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor de la propuesta de la Consejera Carmelita. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----

En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: a favor de la propuesta. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor de la propuesta de la Consejera Carmelita. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López? -----

En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----

En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: a favor. -----

En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: la propuesta a quedado aprobada por unanimidad de votos, procedo a tomar la votación del proyecto de resolución, Consejeras y consejeros electorales se consulta si es de aprobarse el proyecto de resolución IEEPCO-RCG-04/2023 como ya fue referido, por favor sírvanse manifestar el



sentido de su voto, consejero electoral ¿Wilfrido Almaraz Santibáñez? -----
En el uso de la voz el consejero electoral Wilfrido Almaraz Santibáñez manifestó: a favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Nayma Enríquez Estrada? -----
En el uso de la voz la consejera electoral Nayma Enríquez Estrada manifestó: a favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Carmelita Sibaja Ochoa? -----
En el uso de la voz la consejera electoral Carmelita Sibaja Ochoa manifestó: a favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejero electoral ¿Alejandro Carrasco Sampedro? -----
En el uso de la voz el consejero electoral Alejandro Carrasco Sampedro manifestó: a favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Jessica Jazibe Hernández García? -----
En el uso de la voz la consejera electoral Jessica Jazibe Hernández García manifestó: a favor del proyecto. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera electoral ¿Zaira Alhelí Hipólito López? -----
En el uso de la voz la consejera electoral Zaira Alhelí Hipólito López manifestó: Lhen gich. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta ¿Elizabeth Sánchez González? -----
En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: a favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: Consejera Presidenta le informo que la resolución IEEPCO-RCG-04/2023, ha sido aprobado por unanimidad de votos, con el engrose propuesto. -----
En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria, continúe con la sesión, por favor. -----
En el uso de la voz la secretaria, Iliana Araceli Hernández Gómez manifestó: consejera presidenta le informo que se ha agoto el único punto en el orden del día. -----
En el uso de la voz la Consejera Presidenta Elizabeth Sánchez González manifestó: Muchas gracias secretaria, consejeras, consejeros electorales y representantes de los partidos políticos habiéndose agotado el único punto en el orden del día siendo las dieciocho horas con seis minutos del día de hoy jueves treinta y uno de agosto de veintitrés se clausura la presente sesión extraordinaria urgente que tengan todas y todos muy buenas tardes.-----
Se levanta el acta de sesión extraordinaria urgente de fecha treinta y uno de agosto de veintitrés, constando de dieciséis fojas tamaño oficio, útiles por un solo lado. Se hace constar que la presente acta se integra por un anexo correspondiente a la Resolución del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca IEEPCO-RCG-



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DEL CONSEJO GENERAL 31 DE AGOSTO DEL 2023.**

04/2023. -----

-----**DOY FE**-----

**CONSEJERO PRESIDENTE
PROVISIONAL**

SECRETARIA EJECUTIVA

**ALEJANDRO CARRASCO
SAMPEDRO**

**ILIANA ARACELI HERNÁNDEZ
GÓMEZ**